

privacidad. Otro riesgo al que pueden enfrentarse los usuarios en las redes sociales es relativo a la suplantación de personalidad. Hay una cierta falta de control de los datos. Todo lo que publicamos, puede convertirse en propiedad de las redes sociales. Hace poco Facebook anunció que todos los contenidos pasarían a formar parte de su propiedad, aunque después rectificó comunicando que de momento no iba a adoptar esta medida. Las redes sociales pueden devorar todo nuestro tiempo. Hay que saber administrarlo bien para no pasar la vida delante de la pantalla.

Para poder sacar el máximo provecho de las redes sociales sin caer en ningún peligro, hay que aprender a navegar y a configurar la herramienta de privacidad. El hecho de conocer las ventajas e inconvenientes ayudará a hacer un buen uso de estas aplicaciones para aprovecharlas en la vida personal, profesional y académica.

*Буяк Д.Г., Верховодко А.С.
БГЭУ, ФМЭО, 4 курс
Руководитель Душевский А.А.*

COMO MONTAR UN NEGOCIO EN ESPAÑA

Son muchos los factores que pueden hacer a una persona decidirse por un negocio en concreto. Se determina por alguno de los siguientes factores: a) oportunidades de negocio en mercados poco abastecidos, nuevos o con un alto potencial de crecimiento, b) conocimiento técnico de mercados, sectores o negocios concretos, c) facilidad de llevar un negocio. Pero existen otros factores determinantes como el nivel técnico o el nivel económico exigido por algunos negocios, que actúan como factor disuasorio en muchos casos.

Los factores que condicionan la elección de una u otra forma jurídica son: a) tipo de actividad a ejercer, b) número de fundadores, c) su responsabilidad, d) necesidades económicas del proyecto, e) aspectos fiscales, d) imagen ante los clientes. Nos interesa el capital inicial mínimo y poca responsabilidad, porque no queremos arriesgar demasiado. La forma más aplicable es la sociedad de responsabilidad limitada. Es una sociedad mercantil cuyo capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden incorporarse a títulos negociables, ni denominarse acciones. Se puede destacar los siguientes pros y contras de una empresa de esta naturaleza jurídica:

Ventajas	Inconvenientes
Solución para pequeñas y medianas empresas con pocos socios y capital inicial (3.000 euros)	Trámites más complejos en su constitución. Debe elaborarse escritura ante Notario e inscribirse en el Registro Mercantil.
La responsabilidad de los socios es limitada. Protegerá así su patrimonio personal.	La participación en la sociedad dependerá del número de participaciones de las que se disponga. Si el número de participaciones es bajo, tendrán que aceptar las decisiones de la mayoría.
El impuesto de sociedades permite realizar múltiples deducciones.	La futura transmisión de las participaciones está limitada en favor de ciertas personas y siguiendo ciertas reglas.
Un solo socio puede constituirla	

A diferencia de la legislación de nuestro país, en España se puede montar una empresa de esa naturaleza con un socio único. En ese caso debe hacerse constar en toda la documentación, correspondencia, facturas y en los anuncios legales. El cambio del socio único y la pérdida de la condición de unipersonal debe hacerse constar en escritura e inscribirse en el Registro Mercantil. Además, el socio no puede ser objeto de aportación del trabajo o de los servicios. La transmisión voluntaria de participaciones entre socios es libre, salvo que los Estatutos establezcan lo contrario.

Los trámites que hay que pasar para montar el negocio de ese tipo son los siguientes:

- Certificado Negativo del Nombre – se expide por el Registro Mercantil Central y acredita que el nombre elegido para la sociedad no coincide con el de otra existente;
- Apertura de cuenta bancaria a nombre de la sociedad – se abre a nombre de la "sociedad en constitución", ingresando el capital mínimo inicial de la sociedad;
- Elaboración de los Estatutos y Escritura de Constitución. A continuación se ha de pasar por el notario para firmar la escritura de constitución de la sociedad, es tal vez el trámite más caro pero sin él no es posible inscribir la sociedad en el Registro Mercantil;
- Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Es un impuesto que grava la constitución, aumento del capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad. Tendréis que pagar el 1% del capital inicial que pongáis en los estatutos;
- Inscripción en el Registro Mercantil. Habrá que pagar una provisión de fondos al hacer la entrega, y el resto cuando se retire. Una vez inscrita, la sociedad adquiere personalidad jurídica;
- Solicitud del Código de Identificación Fiscal (CIF). En un principio se otorga un CIF provisional, debiendo canjearlo por el definitivo en un plazo de 6 meses;
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ;
- Declaración censal (IVA). Es la declaración de comienzo, modificación o cese de actividad, que han de presentar a efectos fiscales los obligados tributarios.

Pues, antes de montar un negocio se debe examinar todas las opciones posibles, porque la naturaleza jurídica de la empresa determina sus derechos y obligaciones, que pueden ser graves en el desarrollo de su empresa. Además, hay que saber los trámites legales ya que condicionan la futura elección.

*Воропинова В.Г., Колос Ю.С.
БГЭУ, ФМБК, Экурс
Руководитель Мэсютина Г.С.*

ESPAÑA, EL DÉCIMO PAÍS DEL MUNDO CON MÁS POBLACIÓN INMIGRANTE

No pasa día sin que en medios de comunicación europeos aparezca información sobre el tema de inmigración. A la lucha con la inmigración ilegal se dedican las conferencias y cumbres de los políticos europeos. Los periódicos del mundo más importantes dedican sus páginas portadas a este tema. Los títulos más comunes son "12 millones de inmigrantes esperan la resolución de su destino", "La onda de inmigrantes ilegales invadió Grecia, Malta, Chipre", "Esclavismo de una manera nueva", "Los británicos vuelven a protestar contra la fuerza de trabajo extranjera", "Países Bajos no agradan a forasteros", etc.